PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO, EL INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, LA MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS, PARA LA INTEGRACIÓN DEL COLECTIVO DE SUS TITULARES Y BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA DE RECETA ELECTRÓNICA DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

En Madrid a 27 de abril de 2020

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

D. Julio Manuel Pérez Hernández, Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, nombrado por Decreto 121/2019, de 17 de julio, que ejerce por suplencia el cargo de Consejero de Sanidad, en virtud del Decreto 33/2020, de 25 de marzo, del Presidente del Gobierno de Canarias, en uso de las facultades que le confiere el artículo 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Y DE OTRA:

Dª Myriam Pallarés Cortón, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), nombrada por Real Decreto 190/2020, de 29 de enero, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y actuando en nombre y representación de MUFACE, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2, k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE.

D. José Ramón Plaza Salazar, Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), nombrado por Resolución 430/38085/2018, de 24 de abril, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y actuando en nombre y representación de ISFAS, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre,

y Dña. Concepción Sáez Rodríguez, Gerente de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), nombrada por Acuerdo de la Secretaría de Estado de Justicia de fecha 31 de agosto de 2018, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y actuando en nombre y representación de MUGEJU, en uso de las facultades que le confiere el artículo 12.3 g) del Real Decreto 96/2019, de 1 de marzo, de reordenación y actualización de la estructura orgánica de la Mutualidad General.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y suscribir el presente convenio de colaboración, por lo que,

Código seguro de Verificación : GEN-747a-3450-0715-8b95-9bdb-23a7-e969-e230 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-747a-3450-0715-8b95-9bdb-23a7-e969-e230
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSE RAMON PLAZA SALAZAR | FECHA : 27/04/2020 10:11
FIRMANTE(2) : MARIA CONCEPCION SÁEZ RODRÍGUEZ | FECHA : 27/04/2020 11:38
FIRMANTE(3) : MYRIAM PALLARES CORTON | FECHA : 27/04/2020 11:52 | Sin acción específica

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0YFuwwUp5wWVk_oojMpdiCUXwFVjRDqoU

Código seguro de Verificación : GEN-747a-3450-0715-8b95-9bdb-23a7-e969-e230 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

EXPONEN

PRIMERO.- La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, consagra el derecho a la asistencia sanitaria y establece en su disposición adicional cuarta que la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) y la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), como integrantes del Sistema Nacional de Salud, en su calidad de entidades gestoras de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, de las Fuerzas Armadas y del personal al servicio de la Administración de Justicia, respectivamente, tendrán que garantizar el contenido de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud, así como las garantías sobre accesibilidad, movilidad, calidad, seguridad, información y tiempo recogidas en esta ley, de acuerdo con lo dispuesto en su normativa específica.

SEGUNDO.- MUFACE, ISFAS y MUGEJU prestan a sus mutualistas y beneficiarios, entre otros servicios, la asistencia sanitaria, conforme a lo establecido en sus leyes reguladoras aprobadas por los Reales Decretos Legislativos 4/2000, de 23 de junio ,1/2000, de 9 de junio, y 3/2000, de 23 de junio, facilitan asistencia sanitaria a sus mutualistas y beneficiarios a través de Conciertos con Entidades, tanto privadas como públicas. Este sistema permite a los mutualistas optar entre la Red Sanitaria Pública, recibiendo la atención por los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o con diversas Entidades privadas.

TERCERO.- La prestación de asistencia sanitaria comprende los servicios médicos, quirúrgicos y farmacéuticos conducentes a conservar o restablecer la salud de los titulares y beneficiarios de estos regímenes especiales.

Por lo que respecta a la prestación farmacéutica, consiste en la dispensación a los beneficiarios de asistencia sanitaria, a través de los procedimientos establecidos reglamentariamente, de los medicamentos, fórmulas magistrales, efectos y accesorios farmacéuticos y otros productos sanitarios, reconocidos por la legislación vigente, y con la extensión determinada para el Sistema Nacional de Salud.

Asimismo, se dispensarán los productos dietéticos de nutrición enteral domiciliaria y las tiras reactivas de determinación de glucemia capilar que, en Canarias, se prescriben a través de recetas médicas oficiales.

La dispensación y facturación de los productos anteriormente mencionados se efectuará, en todo caso, con cargo a las correspondientes Mutualidades, con la aportación económica de los propios beneficiarios que, en su caso, corresponda.

II

La Consejería de Sanidad es la responsable de la ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación y asistencia sanitaria.

CSV : GEN-747a-3450-0715-8b95-9bdb-23a7-e969-e230
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSE RAMON PLAZA SALAZAR | FECHA : 27/04/2020 10:11
FIRMANTE(2) : MARIA CONCEPCION SÁEZ RODRÍGUEZ | FECHA : 27/04/2020 11:38
FIRMANTE(3) : MYRIAM PALLARES CORTON | FECHA : 27/04/2020 11:52 | Sin acción específica

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0YFuwwUp5wWVk_oojMpdiCUXwFVjRDqoU

Código seguro de Verificación : GEN-747a-3450-0715-8b95-9bdb-23a7-e969-e230 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

El Servicio Canario de la Salud presta la asistencia sanitaria a los titulares de MUFACE, ISFAS y MUGEJU, y sus beneficiarios que, en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Canarias, hayan optado por adscribirse a los servicios públicos del Sistema Nacional de Salud.

III

En el marco de la búsqueda de la mejora de la prestación de la asistencia sanitaria, la receta electrónica se configura como un elemento clave para este objetivo.

En este sentido, con la receta electrónica se mejora la calidad asistencial, la calidad de la información sobre la historia farmacoterapéutica de los pacientes y la seguridad en el uso de los medicamentos facilitando el seguimiento farmacoterapéutico y la accesibilidad del paciente al reducir los desplazamientos y trámites relacionados con los tratamientos crónicos.

A todo ello hay que añadir que se potencia la atención farmacéutica, consiguiendo una gestión eficiente de los recursos farmacoterapéuticos mediante la racionalización y la informatización de la prescripción y dispensación de los medicamentos.

MUFACE, ISFAS y MUGEJU dentro de sus acciones de mejora constante de la prestación de asistencia sanitaria en su conjunto, tiene entre sus objetivos iniciar las acciones necesarias para la implantación gradual de un sistema de receta electrónica destinado a todo su colectivo protegido, tanto de aquellos que reciben la prestación de asistencia sanitaria a través del Sistema Sanitario Público como con Entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria.

La Consejería de Sanidad, dispone de un Sistema de Información de Receta Electrónica, plenamente implantando en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Canarias, que aporta a sus beneficiarios todas las ventajas antes mencionadas**.**

IV

En el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas, conforme al principio establecido en el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los representantes de ambas partes consideran que sería muy beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines el integrar a los titulares y beneficiarios de MUFACE, ISFAS y MUGEJU en el Sistema de información de receta electrónica del Sistema Sanitario Público de Canarias.

Por todo ello, dada esta convergencia de intereses y con la finalidad de concretar los compromisos de las dos partes, se acuerda suscribir el presente protocolo general de actuaciones que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Protocolo y ámbito de aplicación.

El presente protocolo tiene por objeto sentar las bases de la colaboración entre la Consejería de Sanidad de Canarias con MUFACE, ISFAS y MUGEJU para la integración en el Sistema de Información de Receta Electrónica del Servicio Canario de la Salud al colectivo de titulares, y sus beneficiarios, que hayan elegido éste para recibir la prestación de asistencia sanitaria.

CSV : GEN-747a-3450-0715-8b95-9bdb-23a7-e969-e230
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSE RAMON PLAZA SALAZAR | FECHA : 27/04/2020 10:11
FIRMANTE(2) : MARIA CONCEPCION SÁEZ RODRÍGUEZ | FECHA : 27/04/2020 11:38
FIRMANTE(3) : MYRIAM PALLARES CORTON | FECHA : 27/04/2020 11:52 | Sin acción específica

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0YFuwwUp5wWVk_oojMpdiCUXwFVjRDqoU

Código seguro de Verificación : GEN-747a-3450-0715-8b95-9bdb-23a7-e969-e230 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

SEGUNDA.- Intenciones de las partes.

1.- Las partes firmantes manifiestan su intención de cooperar en el proceso de integración del colectivo de las Mutualidades que haya optado por recibir la prestación de asistencia sanitaria a través del Servicio Canario de la Salud, titulares y beneficiarios, en el Sistema de Información de Receta Electrónica del Sistema Canario de Salud.

2. MUFACE, ISFAS y MUGEJU y el Servicio Canario de Salud (SCS) manifiestan su intención de establecer las fórmulas de cooperación necesarias para adecuar el proceso de visado de las recetas electrónicas, tanto de mutualistas como de sus beneficiarios, prescritas a través del Sistema de Información de Receta Electrónica del Servicio Canario de la Salud.

3. Las Mutualidades expresan su voluntad de colaborar con la Consejería de Sanidad y con el Servicio Canario de la Salud en el control del colectivo adscrito de mutualistas y sus beneficiarios, para optimizar las labores tendentes a evitar situaciones de doble cobertura en la asistencia sanitaria.

4. El proceso de integración se realizará de manera gradual, a medida que las labores de optimización de control de cada colectivo permitan su identificación unívoca.

TERCERA.- Seguimiento y evaluación del Protocolo.

Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución del presente Protocolo, se creará una Comisión Mixta de coordinación y seguimiento compuesta por tres representantes de la Consejería de Sanidad, nombrados por la persona titular de la Consejería y otros tres de las Mutualidades, nombrados por sus responsables. En calidad de asesores, con derecho a voz, podrán incorporarse otras personas que se considere necesario.

La Comisión podrá reunirse a petición de cualquiera de las partes y, al menos, una vez al año, para examinar los resultados e incidencias de la colaboración realizada.

CUARTA.- Protección de datos.

Las partes velarán, respectivamente, por el estricto cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de desarrollo.

QUINTA.- Régimen jurídico.

El presente instrumento tiene naturaleza administrativa y el carácter de Protocolo General de Actuación al amparo de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entendido como declaración de intención y expresión de la voluntad de las partes firmantes para actuar con el objetivo común expresado en la cláusula primera, no suponiendo en ningún caso la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles. Este Protocolo queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2.

CSV : GEN-747a-3450-0715-8b95-9bdb-23a7-e969-e230
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSE RAMON PLAZA SALAZAR | FECHA : 27/04/2020 10:11
FIRMANTE(2) : MARIA CONCEPCION SÁEZ RODRÍGUEZ | FECHA : 27/04/2020 11:38
FIRMANTE(3) : MYRIAM PALLARES CORTON | FECHA : 27/04/2020 11:52 | Sin acción específica

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0YFuwwUp5wWVk_oojMpdiCUXwFVjRDqoU

Código seguro de Verificación : GEN-747a-3450-0715-8b95-9bdb-23a7-e969-e230 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

SEXTA.- Financiación.

El presente Protocolo no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes firmantes del mismo.

SÉPTIMA.- Efectividad y vigencia

Este Protocolo surtirá efectos desde el momento de su firma y tendrá vigencia de 4 años, sin perjuicio de su prórroga por acuerdo expreso de las partes por un período de hasta cuatro años adicionales.

En prueba de conformidad con todo lo expuesto, se firma electrónicamente el presente Protocolo, en el lugar y la fecha indicados.

EL CONSEJERO DE SANIDAD

P.S (Decreto 33/2020, de 25 de marzo, del Presidente del Gobierno de Canarias)

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Julio Manuel Pérez Hernández

LA DIRECTORA GENERAL DE LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO

Myriam Pallarés Cortón

EL SECRETARIO GENERAL GERENTE DEL INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

PLAZA SALAZAR JOSE RAMON - 50719189A

Firmado digitalmente por PLAZA SALAZAR JOSE RAMON - 50719189A
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-50719189A, givenName=JOSE RAMON, sn=PLAZA SALAZAR, cn=PLAZA SALAZAR JOSE RAMON - 50719189A
Fecha: 2020.04.27 10:11:15 +02'00'

José Ramón Plaza Salazar

LA GERENTE DE LA MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL

Firmado digitalmente por SAEZ RODRIGUEZ MARIA CONCEPCION - DNI 01897497C
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, ou=GERENCIA, serialNumber=IDCES-01897497C, sn=SAEZ RODRIGUEZ, givenName=MARIA CONCEPCION, cn=SAEZ RODRIGUEZ MARIA CONCEPCION - DNI 01897497C
Fecha: 2020.04.27 11:38:31 +02'00'

Concepción Sáez Rodríguez

CSV : GEN-747a-3450-0715-8b95-9bdb-23a7-e969-e230
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSE RAMON PLAZA SALAZAR | FECHA : 27/04/2020 10:11
FIRMANTE(2) : MARIA CONCEPCION SÁEZ RODRÍGUEZ | FECHA : 27/04/2020 11:38
FIRMANTE(3) : MYRIAM PALLARES CORTON | FECHA : 27/04/2020 11:52 | Sin acción específica

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JULIO MANUEL PEREZ HERNANDEZ - CONSEJERO | Fecha: 27/04/2020 - 13:22:10

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0YFuwwUp5wWVk_oojMpdiCUXwFVjRDqoU

El presente documento ha sido descargado el 27/04/2020 - 13:34:36